

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

Iquitos, 06 de marzo de 2026.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026 de fecha 28 de enero de 2026 de la Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO SA; el Informe 008-2026-EPS SEDALORETO S.A-GG de fecha 26 de enero del 2026, de la Gerencia General; el proveído de la Gerencia General de fecha 10 de febrero de 2026, que dispone su trámite para la emisión de acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO;

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N° 262-2017-VIVIENDA, de fecha 11 de julio del 2017;

Que, la EPS SEDALORETO SA, al encontrarse dentro del RAT, el OTASS, como parte de sus funciones y en base a la necesidad de que la entidad cuente con un ordenamiento adecuado en sus recursos humanos, presentó una propuesta de directiva denominada "*Directiva N° 001-2026-EPS SEDALORETO SA-GG., Disposiciones que regulan el Procedimiento de Desplazamiento de Personal en la EPS SEDALORETO SA*", tomando como base, las directivas vigentes del ente rector;

Que, de la evaluación efectuada y como resultado del proceso administrativo de revisión, se puede colegir que, la presente Directiva detalla los lineamientos y procedimientos de desplazamientos, el cual tiene como base normativa, lo establecido en el capítulo X de Reglamento Interno de Trabajo vigente a la fecha;

Que, mediante Informe N° 008-2026-EPS SEDALORETO SA-GG de fecha 26 de enero de 2026, el Gerente General de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, comunica a la Presidente del CDT de la EPS SEDALORETO SA, Ing. Sonia Álvarez Quintana, la Directiva denominada "*Disposiciones que regulan el Procedimiento de Desplazamiento de Personal en la EPS SEDALORETO SA*" y "*Modificación del Reglamento Interno de Trabajo*", a fin de que pueda efectuar su evaluación y aprobación en sesión ordinaria de Consejo Directivo Transitorio;

Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2026, denominada "*Sesión de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS SEDALORETO SA*", de fecha 28 de enero de 2026, se tuvo como agenda, la aprobación de "*Disposiciones que regulan el Procedimiento de Desplazamiento de Personal en las EPS y RIT*". Sobre el particular, la Comisión de Dirección Transitoria (CDT), acordó "*Aprobar la Directiva 'Disposiciones que Regulan el Procedimiento de Desplazamiento de Personal en la EPS SEDALORETO SA y Aprobar las modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo – RIT de la EPS SEDALORETO SA*";

Que, mediante proveído de la Gerencia General de fecha 10 de febrero de 2026, se dispuso el trámite para aprobación de disposiciones regulan los desplazamientos de personal y modificatorias al RIT; sin embargo, al ser el Reglamento Interno de Trabajo vigente, un instrumento de gestión aprobado en Sesión de Directorio del 27 de febrero de 2019, corresponde formalizar los acuerdos adoptados precedentemente;

Estando a lo señalado precedentemente, con la visación de la Gerencia de Asesoría jurídica, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR el acuerdo adoptado mediante Sesión Ordinaria N° 001-2026, denominado "**APROBAR LA DIRECTIVA DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN LA EPS SEDALORETO SA**", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, el cual contiene las modificatorias efectuadas a los artículos 73, 74, 75, 76 y 79 del Reglamento Interno de Trabajo, que se encuentran en el Capítulo X del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZAR la aprobación a las modificaciones hechas al Reglamento Interno de Trabajo – RIT, contenidas en los Capítulos III (Jornada Laboral, Horario y Sobretiempo), XV (Régimen y Procedimiento Disciplinario) y XVIII (Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual), las cuales entrarán en vigencia al día siguiente de notificado la presente resolución, conforme a lo establecido en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

GERENCIA GENERAL

Dirección: Avenida Guardia Civil N° 1260 – Iquitos

Mesa de Partes Virtual: mesadepartes@sedaloreto.com.pe - Página web: www.sedaloreto.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 045-2026-EPS SEDALORETO SA-GG

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, adopte las acciones administrativas necesarias para la difusión, implementación, cumplimiento y supervisión de la correcta aplicación de la Directiva y las modificaciones al RIT aprobadas en los artículos PRIMERO y SEGUNDO de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la NOTIFICACIÓN de la presente resolución a las áreas competentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones que, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de transparencia, de la EPS SEDALORETO S.A. (www.sedaloreto.com.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

ING. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS SEDALORETO S.A.